



# Resolución Jefatural No. 344-2005-AGN/J

Lima, 04 NOV. 2005

**VISTO**, el Memorándum N° 238-2005-AGN/J, de fecha 03 de noviembre de 2005, sobre delegación de funciones;

## CONSIDERANDO:

Que, en los procesos de selección realizados al amparo y en cumplimiento de la Ley 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, los participantes podrán interponer los recursos de apelación y revisión, ante las discrepancias que surjan con la Entidad que convocó al proceso;

Que, corresponde al Titular de la Entidad conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos por los participantes, previo informe técnico legal sustentatorio;

Que, la facultad de resolver puede ser delegada por el Titular de la Entidad, no debiendo recaer en el órgano encargado de la ejecución del contrato, ni en los miembros de la Comisión encargada del proceso de selección;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, lo dispuesto en el artículo 151° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Delegar en el Señor Eco. Guido Peláez Hidalgo, Director General de la Oficina Técnica Administrativa, la facultad de resolver los recursos de apelación, que se interpongan dentro de los procesos de selección que se convoquen en cumplimiento de la Ley 26850 y su Reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Lo dispuesto en la presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



  
Teresa Carrasco Caveró  
JEFA  
Archivo General de la Nación